

FUENTE: QUE FRANQUICIA
Autor: REDACCION
Fecha: 02-02-2005



La Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria (A. E. G. I.) establece un código tipo de protección de datos en el sector de la gestión e intermediación inmobiliaria

Ya ha sido aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos

La Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria (A. E. G. I.) ha presentado hoy el Código Tipo de Protección de Datos en el Sector de la Gestión e Intermediación Inmobiliaria, aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos el pasado 29 de diciembre.

En el acto de presentación ha participado el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, D. José Luis Piñar Mañas quien ha resaltado la importancia de los Códigos Tipo como instrumento que facilita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial, en grandes sectores de actividad, como sin duda es el caso del sector de la Gestión e Intermediación Inmobiliaria.

Para Javier Sierra, Presidente de A.E.G.I. “Gracias al Código Tipo de Protección de Datos, la Asociación da cobertura una vez más a las necesidades que surgen en el sector inmobiliario. La importancia de este código reside en que beneficia tanto al ciudadano, como a las empresas y al propio sector”.

Dicho Código es una de las iniciativas llevadas a cabo desde la Asociación con el objetivo de que las empresas del sector cumplan los requisitos exigidos por la normativa en materia de protección de datos (LOPD - Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal que entró en vigor el pasado 14 de enero de 2000). La vigente Ley tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

A.E.G.I., conocedora de la problemática que presenta el sector de la gestión e intermediación inmobiliaria en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, ha considerado imprescindible el establecimiento de un marco que recoja un conjunto de normas de autorregulación que garanticen que el sector cumple con las previsiones que la LOPD y sus reglamentos establecen, lo que debe traducirse en un beneficio de imagen y gestión hacia el cliente.

De este modo, se da un paso importante para solucionar una de las grandes problemáticas dentro del sector inmobiliario: el tratamiento de los datos de carácter personal de los consumidores de las agencias de gestión e intermediación inmobiliaria en nuestro país.

En los últimos años, se ha realizado un gran esfuerzo por todos los integrantes del sector de la intermediación inmobiliaria por garantizar la privacidad, el buen uso y el adecuado tratamiento de los datos del cliente que culmina con el establecimiento de este Código Tipo de Protección de Datos. Así, este nuevo Código nace con el objetivo de acercar la normativa vigente al funcionamiento práctico del sector.

A partir de ahora y gracias a la labor de A.E.G.I., la información sobre la naturaleza de los tratamientos efectuados, la necesidad del consentimiento para tratarlos con cualquier finalidad, el uso o cesión de los datos y, en general, el poder de disposición de cada persona sobre su propia información suministrada o no en el marco de una relación jurídica o contractual, debe quedar garantizada.